



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00733494- -NEU-AERO - CONTRATACIÓN PÓLIZA ANUAL COBERTURA DE SEGURO DE AERONAVES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00733494- -NEU-AERO del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete y los Decretos N° 2748/96, DECTO-2024-902-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota NO-2025-01332841-NEU-AERO de fecha 12 de mayo de 2025 la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, solicita la renovación del contrato de seguros de aeronavegación que cubre a las cuatro (4) aeronaves de la Dirección Provincial de Aeronáutica, atento a su caducidad el día 30 de junio de 2025 de la póliza vigente;

Que las aeronaves propiedad de la Provincia del Neuquén y operadas por la Dirección Provincial de Aeronáutica, cuya cobertura de seguro se gestiona por el término de un año son: avión Learjet 31A, matrícula LV-BDM, avión Beechcraft B200 matrícula LV-AXO, helicóptero Bell-429, matrícula LV-CIP y helicóptero Bell-407, matrícula LQ-BBR;

Que mediante Decreto DECTO-2024-902-E-NEU-GPN se aprobó la contratación con la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada (P2520) para que otorgue seguro de aeronavegación mediante Póliza N° 00:19:0002316 con vigencia del 30 de junio de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, requiriendo por consiguiente su renovación a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el día 30 de junio de 2026;

Que es necesario contratar el seguro de aeronavegación requerido a fin de salvaguardar los bienes del Estado Provincial Neuquino y cubrir la responsabilidad civil de la Provincia por daños a terceros transportados y no transportados;

Que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 2748/96, determinó que el Banco Provincia del Neuquén S.A., actuará como Agente Institorio de Seguros de la Provincia del Neuquén, a personas y/o bienes pasibles de ser asegurados, por lo que dicha entidad solicitó cotizaciones a tres (3) compañías de seguros;

Que el Banco Provincia del Neuquén S.A. recibió tres (3) propuestas: una de Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., otra de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada y la tercera de Federación Patronal Seguros S.A., resultando esta última más conveniente a los intereses públicos, por cotizar menor precio y por adecuarse a los requerimientos y necesidades de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que la aseguradora Federación Patronal Seguros S.A. emitió la póliza de aeronavegación N° 20391 con vigencia desde el 30 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica, de acuerdo a las condiciones y particularidades que surgen del documento INLEG-2025-02569046-NEU-AERO;

Que la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa la partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación, la cual cuenta con crédito suficiente;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección Provincial de Administración ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que se cuenta con la conformidad del titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica y del titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que atento a lo previsto en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo estipulado en el Decreto N° 2748/96, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** las actuaciones efectuadas por el Banco Provincia del Neuquén S.A respecto a la contratación de la firma Federación Patronal Seguros S.A., CUIT N° 33-70736658-9, Proveedor 16284, correspondiente a la póliza anual de aeronavegación N° 20391 que como documento **INLEG-2025-02569046-NEU-AERO** forma parte de la presente, por el servicios de Cobertura de Seguro de las aeronaves de la Dirección Provincial de Aeronáutica: helicóptero Bell 407 matrícula LQ-BBR, el helicóptero Bell 429 matrícula LVCIP, el avión Learjet 31A matrícula LV-BDM y el avión Beechcraft B200 matrícula LV-AXO, en el marco del Artículo 64°, Apartado 2), Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2748/96, por el período comprendido desde el día 30 de junio de 2025 hasta el día al 30 de junio de 2026.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a emitir la Orden de Compra a favor de la firma Federación Patronal Seguros S.A., CUIT N° 33-70736658-9 Proveedor 16284, por hasta el monto total indicado en el documento **INLEG-2025-02569046-NEU-AERO** que forma parte de la presente, o su equivalente en moneda de curso legal, según cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago, teniendo en cuenta que dicho importe se abonará en cuatro cuotas según vencimientos indicados en el mismo.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### Prg. 032 - Mantenimiento de Aeronaves

JUR	SA	UNOR	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI
13	86	01	32	00	04	03	03	03	05	04	1111

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete, se liquidará y pagará hasta el monto y en las fechas indicadas en el documento **INLEG-2025-02569046-NEU-AERO**, que obran en el expediente citado en el Visto.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.